



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 72 /26

Rawson, 7 de Septiembre de 2026

VISTO: El expediente N° 43.475, año 2026, caratulada:
“INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT LIC. PUB. N° 06/26 ADQ.
E INSTALACION DE PUESTOS DE TRABAJOS, MOBILIARIO P/ OFICINAS,
MOBILIARIO P/ HABITACIONES, S/ DE ESPERA – NUEVA DELEGACION Y HOTEL
COM RIVADAVIA (EXPTE N° 2528/2026)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 889)
mediante dictamen N° 42/26; y el Contador Fiscal a fs. 890) mediante dictamen N°
255/26.

Que habiéndose analizados los antecedentes obrante en autos, se
comparte el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por
cumplimentados los extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de
rigor, no teniendo objeciones que formular al trámite impulsado.

Por el ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que se comparten los dictámenes y considerandos enunciados
precedentemente.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta
nota de remisión.

Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO